

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ
Concejo Municipal
FGR/nro

C E R T I F I C A D O N° 347

El Secretario Municipal de la I Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que en la Sesión Ordinaria 76º de fecha 19 de Abril de 2012 se acordó lo siguiente:

Se aprueba por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales autorizar el emplazamiento de los vendedores ambulantes en la acera norte de calle Rafael Casanova, entre las calles Almendroza e Indrawes Ethit en un tramo de 30 metros. Cada comerciante dispone de 2 metros de ancho y un fondo de 1.5 metros, quedando libre para la circulación peatonal un ancho de 3 metros. Dicho espacio contempla a 15 puestos (kioscos naranjos).

Se hace presente esta autorización queda sujeta a Protocolo de Acuerdo que se suscribirá entre el Sindicato de estos Comerciantes y la I. Municipalidad, ya que el espacio antes mencionado es de carácter temporal y el Municipio podrá establecer el retiro de los puestos por necesidades de mejoramiento vial, a partir de criterios de SECTRA u otro organismo competente, del mismo modo algunos podrán ser reubicados por necesidades de remodelación o construcción de nuevos edificios en el sector.

En Santa Cruz, a 20 días del mes de Abril del año dos mil doce.



CC.:
- Archivo (1)
-----/